

ERASMUS+ EDUCACIÓN ESCOLAR

Bases de baremación para la convocatoria de movilidad en grupo (Francia 2025/26)

La selección del alumnado aspirante a las movilidades se realizará mediante la baremación de los siguientes criterios.

Criterio de baremación	Puntuación máxima
1. Expediente Académico	10 puntos
2. Nota media de Francés (dos últimos años)	10 puntos
3. Matriculación en Francés (curso anterior y actual)	3 puntos
4. No experiencia Erasmus previa	3 puntos
5. Inclusión	3 puntos

Criterios Puntuables

Los criterios evaluados para la baremación son los siguientes:

1. Expediente Académico (Máx. 10 puntos)

Se valorará el **expediente académico** hasta el último curso completo cursado.

2. Nota media en la materia de Francés (Máx. 10 puntos)

Se valorará la nota media del idioma de referencia al país de movilidad en los dos últimos cursos.

3. Matriculación en la materia de Francés (curso actual y anterior) (Máx. 3 puntos)

Se valorará que el candidato/a haya cursado la materia optativa de Francés durante el curso actual y el anterior como prueba de implicación en el proyecto. Se da la circunstancia, además, de que el alumnado implicado en la movilidad realizó una estancia en nuestro centro durante el curso 2024/25 estando ya en contacto con nuestros alumnos que actualmente cursan 3ºESO. Por esta razón, el alumnado que actualmente cursa 3º ESO sumará un punto por esta circunstancia. Los otros dos puntos se obtienen al estar matriculados en la materia este curso y el anterior.

4. Experiencia Erasmus previa (Máx. 3 puntos)

El objetivo de este criterio es dar prioridad a quienes todavía no hayan participado en movilidades Erasmus+, ampliando las oportunidades al mayor número posible de alumnado.

Participación previa	Puntos
Sí	0 puntos
No	3 puntos

5. Inclusión (Máx. 3 puntos)

Se otorgarán puntos al alumnado que cumpla los requisitos recogidos por la agencia nacional Sepie.

Para garantizar la **mayor objetividad posible** y la equidad en el proceso, se exigirá la siguiente **documentación justificativa** a los aspirantes:

a) Discapacidad

JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL: Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida. En el caso de Educación Superior, esta discapacidad será del 33% o superior. Además, en Formación profesional, Educación escolar y Educación de personas adultas se valorará el hecho de tener una solicitud abierta para el reconocimiento de la discapacidad, con informes médicos, psicológicos y psiquiátricos o de entidades sociales.

b) Dificultades educativas y formativas

JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL: Informes preceptivos de los equipos de orientación en centros educativos o autoridades y orientación educativa y psicopedagógica de las Delegaciones de educación, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.

c) Obstáculos socioeconómicos

JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL: Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco. Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social. Familias numerosas o monoparentales. Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos. Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.

d) Obstáculos geográficos

JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL

La Guía Erasmus+ define Obstáculos geográficos como: “vivir en zonas alejadas o rurales, en islas pequeñas o en regiones periféricas/ultraperiféricas, en suburbios urbanos, en zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes) o en zonas menos desarrolladas de terceros países, etc., puede constituir un obstáculo”.

e) Problemas de salud

JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL: Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente. Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

f) Diferencias culturales

JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL: Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes. Además, en Formación profesional, Educación escolar y Educación de personas adultas: Condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales). Informe del Departamento de Orientación del centro educativo.

g) Discriminación

JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL: Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar.

Constar en los registros del centro por conductas inapropiadas puede ser motivo de exclusión.